



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 21 de febrero de 2022 En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informando que no correspondio por reparto el presente Interrogatorio de Parte como prueba Anticipada. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00034-00
Referencia: Interrogatorio de Parte Extra-Proceso
Solicitante: Cersain López Sánchez
Absolvente: Jorge Antonio Toro Aguirre
Auto: 327

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO incoada por el señor CERSAIN LÓPEZ SÁNCHEZ a través de apoderado judicial, con absolvente JORGE ANTONIO TORO AGUIRRE.

SEGUNDO: PROGRAMAR para el 22 de marzo de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) la celebración de la audiencia de interrogatorio de parte extraproceso, en la cual el absolvente deberá responder el interrogatorio que le formule la parte accionante.

Adviértasele al absolvente que la inasistencia sin justa causa dará lugar a la aplicar la sanción contenida en el artículo 205 del CGP, teniéndose por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia al absolvente en la forma prevista en el artículo 291 del CGP, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con no menos de 5 días de antelación a la fecha señalada para la respectiva diligencia.

CUARTO: Una vez realizada la diligencia, expídase a costas de la parte interesada, copias de la audiencia y del Acta.

QUINTO: RECONOCER al abogado JHON JAIRO CARVAJAL PATIÑO, identificado con C.C. 1.116.488.700 y Tarjeta Profesional No.312.377 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte actora.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE FEBRERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5702c7071b29551c5004cbc8bd6b9be07298dc4a6125a68e6d0d6ca84f2821f1**

Documento generado en 21/02/2022 03:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>